



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0376 -2018- GRA/GR.

Huaraz, 13 AGO 2018

VISTO:



El Memorandum N° 2488-2018-GRA/GRI, de fecha 26JUL2018 de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 1018-2018-GRA/GRI-SGE de fecha 26JUL.2018, que aprueba los Mayores Trabajos de Obra N° 01, de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Tucu – Chiquian en la Localidad de Chiquian, Distrito de Chiquian – Bolognesi Ancash”**, Informe Legal N° 0244-2018-GRA-GRAJ, que recomienda su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas;



Que, con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación del mecanismo de obras por impuestos;

Que, con Carta N° 341-2018-CRO de fecha 05JUL.2018, el Ing. Jorge Mendoza Torres – Gerente de Operaciones de CROVISA S.A.C., se dirige al Ing. Milton Alva Villacorta – Gerente de Desarrollo Sostenible – Compañía Minera Antamina S.A.C, y en mérito al Acta de Acuerdos arribado en la reunión llevada a cabo en día 4 de Julio del 2018, remite el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01 por la suma de S/. 762,285.88 incluido IGV con precios al mes de Junio del 2016, equivalente al 4.21% del monto del contrato principal por partidas nuevas, correspondiente al plan de contingencia solicitado por los usuarios, los mismos que al formar parte de los alcances del contrato fue materia de conformidad en la reunión antes mencionada. Es de resaltar que el plazo de ejecución para la instalación del plan de contingencia será de 30 días calendarios, dentro de los cuales se realizaran los cortes de agua necesarios de una duración mínima de 1 (una) semana por cada sub tramo; y el plazo para desinstalarlo y remediar las mayores áreas afectadas, será de 40 días calendarios;

Que, con Carta N° 417-2018-OXI de fecha 05JUL.2018, el Ing. Milton Alva Villacorta – Gerente de Desarrollo Sostenible, se dirige al CONSORCIO SUPERVISOR ESPARZA para hacer llegar el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra, bajo el mecanismo de obras por impuesto **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Tucu – Chiquian en la Localidad de Chiquian, Distrito de Chiquian – Bolognesi Ancash”**, referido al plan de contingencia del primer tramo del proyecto en referencia para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio. Expediente técnico elaborado por su socio estratégico CROVISA, con el debido sustento técnico-legal;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, con Carta N° 055-2018-IEH-CS.ESPARZA de fecha 12JUL.2018, el Sr. Ivo Esparza Hidalgo – Representante Legal del Consorcio Supervisor Esparza y la Ing. Jeovana Elizabeth Taboada Rodríguez, se dirigen a la Gerencia Regional de Infraestructura para hacer entrega del pronunciamiento correspondiente a la presentación del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra, emitiendo las siguientes **CONCLUSIONES**: * Según Acta firmada el 04JUL.2018 en las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash se autorizó la formulación del Expediente N° 01 de Mayores Trabajos. * Los Mayores Trabajos de Obra está en concordancia con el Artículo 72 del D.S. N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. * 72.2. Aprobado el estudio definitivo, de manera excepcional, la Entidad Publica puede modificar el monto de la inversión del Proyecto al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio. * Las condiciones originales de ejecución del proyecto han cambiado al cambiar la modalidad del PLAN DE CONTINGENCIA DEL AGUA de ser realizada con cortes tal como estuvo previsto en el Expediente Técnico, al cambiarse a una dotación de flujo continuo como lo exige la Junta de Regantes de Chiquian. * Esta Supervisión recomienda aprobar el Expediente de MAYORES TRABAJOS con el presupuesto de S/. 762,285.88, el que ha sido elaborado con precios al mes de Junio del 2016 fecha de formulación del Expediente Técnico Contractual. * El referido expediente tiene un cronograma de ejecución de la instalación de manga flexible d=18" l=6km tramo I como plan de contingencia de 30 días calendarios como primera etapa tiempo necesario para su instalación y la segunda etapa de 40 en donde deberá retirarse las mangas, rellenar y remediar las áreas afectadas por la implementación del plan de contingencia, para la instalación de la manga se harán cortes de agua de una semana en cada sub tramo días que se ejecutara de forma paralela a la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico; por tal tendrá un plazo de implementación de 30 días calendarios. * El Expediente Técnico del presupuesto de Mayores Trabajos de Obra N° 01 es por la suma de S/. 762,285.88 equivalente al 4.21% del monto del convenio Principal por partidas nuevas;

Que, con Carta N° 002-2018-INFRA/SGE/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/EVALUADOR/HATM de fecha 24JUL.2018, el Ing. Henry Augusto Takagui Muñoz – Evaluador de Proyectos se dirige a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para remitir el Informe de Evaluación al expediente Técnico, presentado por la Empresa ejecutora CROVISA SAC, queda debidamente estructurado y sustentado el presupuesto de Mayores Trabajos (Plan de Contingencia total) de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Tucu – Chiquian en la Localidad de Chiquian, Distrito de Chiquian – Bolognesi Ancash”**, tal como se especifica en el informe adjunto. El presupuesto de Mayores Trabajos del Expediente Técnico asciende a S/. 762,285.88, en consecuencia, se alcanza el informe referido a la evaluación, donde se otorga la conformidad correspondiente, y se recomienda aprobar la actualización del Presupuesto mediante la correspondiente Resolución de Gerencia;

Que, mediante Informe N° 1018-2018-GRA/GRI-SGE de fecha 26JUL.2018 el Ing. Joel J. Lino Méndez – Sub Gerente de Estudios de Inversión se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de emitir el informe con respecto al Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra, sobre el cual manifiesta lo siguiente: (...) **III METAS FISICAS DEL PROYECTO**: * Construcción de 06 cabezales de empalme de concreto simple, 03 cabezales de captación canal rectangular a manga y cabezales de manga a canal rectangular. * Instalación de 6,000m de manga flexible de D=18" con material de flexilona. * Tee de PVC de D=18" a cada 200m (30 unidades). * Unión tubo de PVC de D=18" a cada 100m (60 unidades). * Alcantarilla TMC D=1.20m cruce de equipos (01 unidad). **IV. MONTO DE INVERSION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES TRABAJOS DE OBRA**: Presupuesto Total de Obra S/. 762,285.88. **V. PLAZO DE EJECUCION**: Los mayores

trabajos de obra se ejecutara en dos etapas, la primera en un plazo de TREINTA (30) días calendarios y la segunda es de CUARENTA (40) días calendarios. **VI. MODALIDAD DE EJECUCION:** Los mayores trabajos de obra se ejecutaran en la modalidad de SUMA ALZADA. **VII. RESULTADO DE LA EVALUACION:** Luego de la evaluación del Expediente Técnico en mención, se recomienda que se tramite el acto resolutorio de aprobación, dada la conformidad de esta Sub Gerencia de Estudios de Inversión;

Que, el Artículo 72° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece los parámetros sobre los cuales se debe conceder los Mayores Trabajo en Obra;

Que, así el numeral 72.2. señala que: Aprobado el Estudio Definitivo, de manera excepcional, la Entidad Publica puede modificar el monto de la inversión del Proyecto al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del Proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio;

Que, En esa línea el numeral 72.3, señala que: la Entidad Publica reconoce las variaciones por mayores trabajos de obra, las cuales no deben exceder del cincuenta (50%) del total de inversión considerado en el convenio inicial, sin contar el monto de supervisión. Las que excedan dicho límite no serán asumidas por la Entidad Pública;

Que, el numeral 72.6, señala que: Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la Entidad Pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora;

Que, por los fundamentos expuestos, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash; así como lo descrito en el Informe N° 1018-2018-GRA/GRI-SGE de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión del GRA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01: “**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Tucu – Chiquian en la Localidad de Chiquian, Distrito de Chiquian – Bolognesi Ancash**”, por la suma de S/. 762,285.88 (Setecientos Sesenta y Dos mil Doscientos Ochenta y Cinco con 88/100 Soles), equivalente al 4.21% del monto del contrato principal por partidas nuevas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PLAZO DE EJECUCION de los Mayores Trabajos de Obra se ejecutara en dos etapas, la primera en un plazo de TREINTA (30) días calendarios y la segunda en un plazo de CUARENTA (40) días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Empresa Privada que una vez notificada la presente resolución deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento a la misma proporción a los mayores trabajos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]

Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 AGO. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
SECRETARIO

